



ZAPALLAR

24 12  
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2024

Zapallar,

14 AGO. 2024

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°1.351/2020, de fecha 22 de junio de 2020, se aprobaron las Bases de la licitación pública para la provisión del "Servicio de disposición final de residuos domiciliarios urbanos en relleno sanitario para la comuna de Zapallar", bajo el N° ID registro de adquisición 5325-54-LQ20.
- 2.- Que, luego, por medio del Decreto de Alcaldía N° 1.753/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, se aprueba la adjudicación de la licitación individualizada anteriormente, al proveedor KDM S.A RUT N° 96.754.450-7.
- 3.- Que, posteriormente, y a través del Decreto de Alcaldía N° 1.891/2020, de fecha 02 de septiembre de 2020, se aprueba el Contrato respectivo entre esta Corporación Edilicia y el proveedor KDM.
- 4.- Que, en tanto, a través del Decreto de Alcaldía N° 625/2024, de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases de licitación pública para el Servicio ya reseñado, en un nuevo periodo.
- 5.- Que, asimismo, por medio del Decreto de Alcaldía N° 1.730/2024, de fecha 18 de junio de 2024, se adjudica al proveedor KDM. S.A, el servicio por un monto total de \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos, impuesto incluido, por un plazo de 36 meses o hasta al agotamiento de los recursos o lo primero que ocurra.
- 6.- Que, sin perjuicio de lo expuesto, mediante el Memorándum N° 194/2024, de fecha 11 de julio de 2024, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicita se sirva autorizar la prórroga de la contratación "Servicio de disposición final de residuos domiciliarios urbanos en relleno sanitario para la comuna de Zapallar", bajo el N° ID registro de adquisición 5325-54-LQ20, con la Empresa KDM, por un monto de



## ZAPALLAR

\$8.000.000 ( ocho millones de pesos) y una vigencia de dos meses, atendida que la adjudicación derivada del actual proceso de licitación, reseñada en el considerando 5°, se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de la Contraloría General de la República.

- 7.- Que, por tal motivo, resulta necesario autorizar la prórroga de la contratación de marras para asegurar la continuación del servicio de recolección de residuos domiciliarios y , de esta manera, cubrir las necesidades de la comuna en cuanto al aseo, previniendo emergencias sanitarias, entre otras materias.
- 8.- Que, la materia reseñada fue puesta en conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, órgano colegiado que aprobó en forma unánime la prórroga del servicio en los términos expuestos precedentemente, según consta en Certificado de Acuerdo N° 182/2024, de fecha 09 de julio de 2024, del señor Secretario Municipal de Zapallar.
- 9.- Que, además, la solicitud en comento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 279/2024, de fecha 22 de julio de 2024, del señor Director de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones, y con la providencia favorable del señor Administrador Municipal.
- 10.- Conforme los antecedentes expuestos, mediante el presente acto administrativo se procederá a aprobar la contratación directa con el proveedor KDM S.A, con la finalidad de prorrogar la contratación dispuesta mediante el Decreto de Alcaldía N° 1.891/2022, al amparo de lo establecido en el numeral 7°, letra a) del artículo 10° del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, el cual dispone lo siguiente:

*“Circunstancia que procede la licitación privada o el trato o contratación directa (...) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación.*

*a.- Si se requiere la prórroga de un contrato de suministro o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”*

- 11.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

### DECRETO:

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE** la contratación directa con la empresa **KDM S.A, RUT N° 96.754.450-7**, para la prórroga del **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR”**, ID 5325-54-LQ20, por un monto de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), impuestos incluidos, y por un plazo de 2 meses.
- II.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente contratación comenzó a regir desde el 04 de julio al 04 de septiembre de 2024.



# ZAPALLAR

III.- **CELÉBRESE** la respectiva prórroga de la contratación con el proveedor, para lo cual debe entenderse como parte integrante de la misma los términos contemplados en la licitación pública aprobada en el Decreto de Alcaldía N° 1.351/2020, de fecha 22 de junio de 2020.

IV.- **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)),

V.- **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

VI.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
3. Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Dirección Jurídica
6. Transparencia
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POB/ JUR/ CTL/ asr

